

RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.

1006

00 0 28

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de enero del 2001, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., mediante Resolución No.01.Q.IJ.3811 de 26 de julio del 2001, la misma que no se halla inscrita en el Registro Mercantil;

QUE en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos antes citada se ha deslizado un error en lo referente al capital actual de la compañía que consta como \$120,00 siendo la cantidad correcta \$200,00,

QUE el 18 de septiembre del 2003 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria enmendando el error antes señalado;

QUE en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. celebrada el 10 de septiembre del 2003 por error se ha hecho constar que el total del capital suscrito presente en la junta es de \$2.000,00 siendo lo correcto \$200,00;

QUE el 15 de febrero del 2005, se ha otorgado la escritura pública aclaratoria ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito en la que se aclara que el capital de la compañía es de \$200,00 y no \$2.000,00;

QUE los Departamentos Inspección de Compañía y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos SC.ICI.IC.05.0183 de 25 de febrero del 2005 y DJC.05.195 de 9 de marzo del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 01.Q.IJ.3811 de 26 de julio del 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 4 de enero del 2001 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ

GRUVERAMI S.A. y las escrituras rectificatoria y aclaratoria otorgadas el 18 de septiembre del 2003 y 15 de febrero del 2005 ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y, disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto, Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de enero del 2001 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escrituras públicas rectificatoria y aclaratoria otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto el 18 de septiembre del 2003 y el 15 de febrero del 2005, respectivamente, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras antes mencionadas y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 MAR 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SNT/ACP
EXP.8115

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2255 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 AGO 2006 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO